



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RESOLUCIÓN Nº 3342/2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA "TORQUE" SOCIEDAD ANONIMA, EL LLAMADO A LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL Nº 26/2025, "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS" - PLURIANUAL, 2DO LLAMADO - ID Nº 467.589, CONVOCADO POR EL GABINETE CIVIL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Asunción, 22 de setiembre de 2025

VISTO: El Llamado a Licitación por Menor Cuantía Nacional Nº 26/2025, "Adquisición de Cubiertas" - Plurianual, 2do Llamado - ID Nº 467.589, para el Gabinete Civil de la Presidencia de la República;

La Ley Nº 7021/2022, "De Suministro y Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 2264/2024;

El Informe de Evaluación Nº 71/2025, del Comité de Evaluación dispuesto para este proceso a licitación; y

CONSIDERANDO: Que, el Artículo 34, de la citada Ley Nº 7021/2022, establece los "Procedimientos convencionales de contratación"; entre otros el Inciso b) Licitación de Menor Cuantía: aplicable a los procedimientos de contratación de bienes y servicios que sean inferiores al monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos.

Que, según el Acta de Apertura, consta que en fecha 3 de setiembre de 2025, se procedió al Acto de Apertura de Sobres de las Ofertas, presentándose en dicha ocasión los oferentes F.S.D.J. Sociedad Anónima, "Torque" Sociedad Anónima y Neumáticos Asunción S.R.L., cumpliendo de esta forma con todos los plazos requeridos por la mencionada Ley Nº 7021/2022.

Que, por medio del Informe de Evaluación Nº 71/2025, emitido por el Comité de Evaluación designado para este proceso licitatorio, de conformidad al Artículo 54, de la Ley Nº 7021/2022, se recomendó la adjudicación del llamado a Licitación por Menor Cuantía Nacional Nº 26/2025, "Adquisición de Cubiertas" - Plurianual, 2do Llamado; para el Gabinete Civil de la Presidencia de la República a la empresa "Torque" Sociedad Anónima.

Que, el mismo cuerpo legal en su Artículo 55 "Adjudicación", expresa que "Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en los términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente".

Que, teniendo en cuenta lo expuesto, resulta necesario dictar el acto administrativo, a fin de formalizar la adjudicación correspondiente al proceso licitatorio convocado por esta Institución.

POR TANTO; en uso de sus facultades legales;

**EL MINISTRO, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:**

Art. 1.- ADJUDICAR, el Llamado a Licitación por Menor Cuantía Nacional Nº 26/2025, "Adquisición de Cubiertas" - Plurianual, 2do Llamado - ID Nº 467.589, para el Gabinete Civil de la Presidencia de la República, de conformidad al considerando expuesto en el exordio de la presente Resolución, quedando detallado de la siguiente manera:

A la empresa "Torque" Sociedad Anónima - RUC Nº 80054009-3

Por un monto mínimo de **ciento noventa y un millones doscientos cincuenta mil Guaraníes (Gs. 191.250.000)** y por un monto máximo de **trescientos ochenta y dos millones quinientos mil Guaraníes (Gs. 382.500.000)**.





PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RESOLUCIÓN Nº 3342/2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA "TORQUE" SOCIEDAD ANONIMA, EL LLAMADO A LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL Nº 26/2025, "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS" - PLURIANUAL, 2DO LLAMADO - ID Nº 467.589, CONVOCADO POR EL GABINETE CIVIL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Asunción, 22 de setiembre de 2025

- Art. 2.- DESIGNAR** a la Lic. **Gabriela Medina**, con cédula de identidad civil número 5.084.456, funcionaria de la Dirección de Servicios Generales del Gabinete Civil de la Presidencia de la República como Administradora de Contrato, para la verificación y la correcta ejecución del mismo.
- Art. 3.- SUSCRIBIR** el Contrato respectivo con la firma adjudicada de conformidad al Artículo 1º de esta Resolución y a los procedimientos establecidos en las normativas legales que hacen a la materia.
- Art. 4.- IMPUTAR** lo resuelto en el Artículo 1º en el Rubro 392 (Cubiertas y Cámaras de Aire), con Fuente de Financiamiento 10 (Recursos del Tesoro).
- Art. 5.- COMUNICAR** lo resuelto en la presente Resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) y cumplido, archivar.



César Daniel Ibarrola Cano
Ministro, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Presidencia de la República